



CARIO18-1651

Riohacha D.T.C., agosto 17 de 2018

Doctor
MANUEL RODRIGUEZ IBARRA
Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva
Villanueva

Asunto: "NOTIFICACION POR AVISO"

Referencia: Resolución No. CSJGUR18-163 del 25 de julio de 2018, expedida por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se termina y archiva el trámite de solicitud de vigilancia judicial administrativa, impetrada contra el Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva radicado No. 448743189001201500239-00.

Interesado: MANUEL JOSE RODRIGUEZ IBARRA, Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva.

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que mediante oficio CARIO18-1546 del 31 de julio de 2018, se le comunico sobre la notificación personal, enviada al Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva, mediante correo 4/72 del 8 de agosto de 2018.

Fecha de publicación en la página web:

Del 21 al 27 de agosto de 2018.

Fecha de comunicación en cartelera de la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira:

Del 21 al 27 de agosto de 2018.

La Suscrita secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, procede a notificar por medio del presente AVISO, la Resolución No. CSJGUR18-163 del 25 de julio de 2018, emitida por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se termina y archiva el trámite de solicitud de vigilancia judicial

Calle 8 No. 12-86, Piso 7°. Edificio "Caracoli". Tel. 095 - 7273867.
Riohacha – La Guajira. www.ramajudicial.gov.co



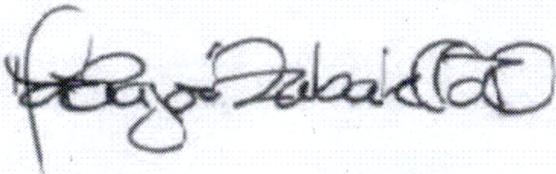
Hoja No. 2 Oficio CARIO18-1651

administrativa; impetrada contra el Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva radicado No. 448743189001201500239-00.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor MANUEL JOSE RODRIGUEZ IBARRA, y en aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. CSJGUR18-163 del 25 de julio de 2018, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra la nombrada Resolución, según el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA11-8716 de 2011, procede únicamente el recurso de reposición, por ser un trámite de única instancia, el cual deberá interponerse dentro del término y con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS
Directora Administrativa

MJZR/ADG.

Calle 8 No. 12-86, Piso 7°. Edificio "Caracoli". Tel. 095 - 7273867. Riohacha – La Guajira.
www.ramajudicial.gov.co